

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 6 DE MAYO DE 1976

Núm. 104

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 30  
PROPAGANDA AEREA

Con fecha 24 del actual, el Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia, por la Compañía "SAE, S. A.", de Madrid, con las siguientes observaciones:

**REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS:** Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores.

**SISTEMA DE PUBLICIDAD:** Remolque de cartel, lanzamiento octavillas, globos cautivos con slogans autorizados en prensa, radio y TV.

**PERIODO DE VALIDEZ:** UN AÑO a partir 26 actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de abril de 1976.

El Gobernador Civil,  
Francisco Laina García  
Núm. 985.—308,00 ptas.

### Delegación de Hacienda de León SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

En cumplimiento de Acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 6 de abril de 1976, se pone en conocimiento del público en general que por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de León, se ha iniciado expediente de investigación sobre la propiedad de una parcela de 130 m.<sup>2</sup>, sita en León, calle Padre Risco, núm. AO6, referencia catastral núm. 22-12-014, que linda: derecha, Excmo. Ayuntamiento de León; izquierda, Esclavitud Llamazares Roble; y fondo, Carlos Camino Llamas.

Las personas o Entidades a quienes dicha investigación pueda afectar, podrán alegar por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se cumpla el de exposición de este anuncio en el Ayuntamiento de León por término de quince días, cuanto estimen conveniente a su derecho en relación con la parcela descrita, debiendo acompañar cuantos justificantes sirvan de fundamento a las alegaciones que a tal efecto formulen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

León, 22 de abril de 1976.—El Jefe de la Sec. del Patrimonio (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 2209

En cumplimiento de Acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 6 de abril de 1976, se pone en conocimiento del público en general que por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de León, se ha iniciado expediente de investigación sobre la propiedad de una parcela de 3.400 m.<sup>2</sup> sita en León, Avenida de Asturias, núm. AO2, referencia catastral núm. 21-03-001, que linda: derecha, calle Laceyana; izquierda, Elisa Paz Román; y fondo, camino de Cantamitanos.

Las personas o Entidades a quienes dicha investigación pueda afectar, podrán alegar por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se cumpla el de exposición de este anuncio en el Ayuntamiento de León por término de quince días, cuanto estimen conveniente a su derecho en relación con la parcela descrita, debiendo acompañar cuantos justificantes sir-

van de fundamento a las alegaciones que a tal efecto formulen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

León, 22 de abril de 1976.—El Jefe de la Sec. del Patrimonio (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 2209

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para contratar la concesión de publicidad en el Palacio Municipal de los Deportes de esta ciudad, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: Al alza, 40.000 pesetas anuales y 60.000 pesetas por cada retransmisión que se lleve a cabo desde el expresado Centro, por Televisión.

Plazo del contrato: Dos años.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 2.000 pesetas.

Fianza definitiva: 10.000 pesetas.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con Documento Nacional de Identidad, número ..... en nombre propio (o en representación de .....), con domicilio en ....., hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de León, en el *Boletín Oficial del Estado*, número ..... de fecha ....., para llevar a cabo la contratación de la concesión de publicidad en el Palacio Municipal de los Deportes.

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de ..... pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5.º—Propone como precio el de ..... pesetas.

6.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

(Fecha y firma del licitador).

A la plica optando al concurso, se adjuntarán los documentos previstos en la base 7.ª del pliego de condiciones, así como los determinados en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a doce horas, en la expresada Oficina, y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 27 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2285 Núm. 983.—825,00 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de la adjudicación del aprovechamiento especial de la publicidad mural y radiada en el Estadio Municipal.

Tipo de licitación: Al alza, 175.000 pesetas.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Fianza definitiva: Igual al importe de la cantidad anual de adjudicación.

Plazo de duración: Desde la adjudicación definitiva hasta el final de la temporada 1980-1981.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 12 horas, reintegrándose la proposición económica con 6 pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. .... vecino de ... domiciliado en ..... provisto del Documento Nacional de Identidad nú-

mero ....., expedido el .... enterado de las Bases de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento especial de la publicidad mural y radiada en el Estadio Municipal, aceptándolas íntegramente, ofrece abonar por la concesión, la cantidad anual de ..... pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

León, 27 de abril de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.

2306 Núm. 984.—473,00 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. GUMERSINDO MIÑAMBRES GARCIA, que solicita la instalación de un autoservicio en la calle Fernando III El Santo con vuelta a la de San Glorio.

D. TOMAS HERNANDEZ HERNANDEZ, que solicita la apertura de un almacén de frutas, en Rinconada del Condé Rebolledo, n.º 9.

D. AMADOR MARTINEZ DEL CANO, que solicita la apertura de una pescadería en la calle Santo Toribio de Mogrovejo, n.º 45.

D. GUMERSINDO FERNANDEZ FUERTES Y OTRO, que solicita la apertura de un taller de joyería, en la calle Virgen Blanca, n.º 44.

D. JESUS ALVAREZ LAIZ, que solicita la apertura de un almacén de frutas y verduras frescas, en Avenida de Madrid, n.º 156.

León, 26 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2256 Núm. 982.—374,00 ptas.

#### Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de fecha 30 de noviembre de 1961, se hace saber:

Que por doña María Nieves Blanco Fernández, vecina de esta ciudad de La Bañeza, se pretende la instalación y apertura de un taller de lavado y engrase de vehículos en el bajo del edificio núm. 41 de la Avenida Primo de Rivera.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes quienes se consideren afectados.

La Bañeza, 22 de abril de 1976.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.  
2186 Núm. 996.—253,00 ptas.

#### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Francisco Nieto Suárez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la industria de «Almacén de productos procedentes del desguace de neumáticos», con emplazamiento en Avenida de José Antonio, núm. 30, de la localidad de Trobajo del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 26 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

2275 Núm. 981.—275,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

En la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que sean formuladas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, se halla de manifiesto al público los siguientes documentos:

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto con carácter extraordinario, adoptó acuerdo en virtud del cual, aprobó el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, destinada al cumplimiento de las finalidades que se expresan y bajo las condiciones que igualmente se indican:

1.—Cuantía del anticipo: 700.000 pesetas.

2.—Gastos de Administración, concesión y reintegro: 106.811 pesetas.

3.—Nutrir parte de los ingresos del Presupuesto extraordinario para Abastecimiento y Saneamiento de agua de Matadeón de los Oteros.

4.—Plazo de reintegro: 10 anualidades, reservándose la facultad de anticipar la amortización del citado anticipo, según establece la condición 3.ª, o de solicitar la prórroga de cinco años con arreglo a la condición 7.ª.

5.—Garantía: Participación del Ayuntamiento en el suprimido arbitrio sobre la Riqueza Provincial, arbitrios municipales de Rústica y Urbana y la compensación del Es-

tado por el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

6.—Amortización: Las anualidades correspondientes se consignarán en el Presupuesto Ordinario de gastos de la Corporación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público el acuerdo de referencia, previniendo que en el plazo de quince días podrán formularse reclamaciones u observaciones contra el acuerdo citado y proyecto de contrato que se alude.

\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto, aprobó el reparto de Contribuciones Especiales derivadas de la ejecución de las obras de «Abastecimiento y Saneamiento en Matadeón de los Oteros», cuyo expediente y acuerdo se exponen al público, en Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán presentar las reclamaciones a que hace referencia el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente y artículo 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y expediente podrán impugnarse ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en el mismo plazo, podrán también, con carácter potestativo, entablar recurso de reposición ante el Ayuntamiento.

\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la aportación a las obras de Abastecimiento y Saneamiento de Matadeón de los Oteros, a realizar por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de oír cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, en armonía con lo determinado en el artículo 696 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Matadeón de los Oteros, 24 de abril de 1976.—El Alcalde, Miguel Gallego Pastrana. 2240

#### Ayuntamiento de Benuza

Resolución del Ayuntamiento de Benuza por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General en este Ayuntamiento.

De conformidad a las normas de la convocatoria y lo dispuesto en la base cuarta de las aprobadas por resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 206 de 28 del mismo mes, por la presente se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General, cuya convocatoria fue publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia núm. 57 de fecha 9 de marzo de 1976.

##### Aspirantes admitidos

Don Gumersindo Gómez Ramón.

##### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra la presente relación pueden formularse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Benuza, 26 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2273

Núm. 980.—418,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Carucedo

Formalizados los padrones de los distintos arbitrios municipales para el actual ejercicio 1976, por los conceptos de riqueza urbana, rústica, y de varios sobre tránsito de animales por las vías públicas; sobre tenencia de perros; rodaje y arrastre por las vías públicas; arbitrio sobre bicicletas, desagüe de canalones y tejados que viertan a las vías públicas, de este Municipio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para que puedan ser libremente examinados por los interesados y presentar en su caso contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carucedo a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde (ilegible). 2262

#### Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Por D. Tomás Alonso González, vecino de Posada de Valdeón, ha sido presentada en este Ayuntamiento solicitud de licencia de apertura de

una industria para la explotación de cebo y cría de ganado porcino, inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas del Ministerio de Agricultura con el número P-3/1477, a ubicar en una nave construida a estos fines a 20 metros del camino que da entrada a Posada, a unos 300 metros de la población y a 200 m. del río Cares, según indica en la referida solicitud.

Considerando que la referida industria se encuentra clasificada entre las incluidas en la Reglamentación de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y art. 4, 4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Posada de Valdeón a 12 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2075

Núm. 995.—385,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Valderas

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada la subasta pública para aprovechamiento de los pastos de la pradera «Salgada», de este Ayuntamiento, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Valderas, 27 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible). 2254

#### Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

En sesión extraordinaria celebrada el día 22 del mes de la fecha, este Ayuntamiento prestó su aprobación a los documentos que a continuación se expresan:

Ordenanza licencia construcción de obras.

Ordenanza desagüe canalones en la vía pública.

Ordenanza ocupación de la vía pública con escombros.

Ordenanza entrada carruajes edificios particulares.

Ordenanza de rodaje y arrastre vehículos, excepto los de motor.

Ordenanza tránsito de animales por la vía pública.

Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976.

Los citados documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría

municipal por el plazo de quince días hábiles y horas de oficina, a efectos de examen y reclamaciones.

Bercianos del Páramo, 24 de abril de 1976.—El Alcalde-Presidente, Víctor Fernández Castrillo. 2252

#### Ayuntamiento de Cuadros

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la obra de abastecimiento de aguas y saneamiento de la localidad de Lorenzana, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Cuadros (León) a 26 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible). 2280

\*\*\*

En cumplimiento, y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de la obra de abastecimiento de aguas y saneamiento de la localidad de Lorenzana, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Cuadros, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde (ilegible). 2272

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1976. Plazo 15 días.  
Grajal de Campos 2339

#### CUENTAS

La Ercina, Cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1975.—15 días hábiles y 8 días más. 2261

Carrocera, Cuenta general y del patrimonio del ejercicio de 1975.—23 días. 2281

Santa Elena de Jamuz, Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1975.—15 días hábiles y 8 días más. 2282

Torre del Bierzo, Cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1975.—15 días hábiles y 8 días más. 2299

Benavides, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1975, así como la de valores independientes y auxiliares y la cuenta de administración del patrimonio del mismo ejercicio. 15 días y ocho más. 2301

La Vega de Almanza, Cuenta general del presupuesto ordinario, así como la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1975.—15 días y 8 días más. 2302

Vega de Espinareda, Cuentas general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes ambas al ejercicio de 1975.—15 días y 8 días más. 2303

Vegas del Condado, Cuenta general presupuesto ordinario y cuenta de administración del patrimonio, ambas correspondientes al ejercicio de 1975.—15 días y 8 días más. 2307

Vegaquemada, Cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1975.—15 días hábiles y 8 días más. 2332

Rioseco de Tapia, Cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio de este municipio relativas al ejercicio de 1975.—15 días y 8 días más. 2354

#### ORDENANZAS

Grajal de Campos, Ordenanzas sobre licencia de obras y ocupación de la vía pública y reforma de la Ordenanza sobre desagüe de canalones a la vía pública.—15 días. 2339

#### Entidades Menores

##### Junta Vecinal de Calamocos

Se comunica a los vecinos que se llevará a cabo la cobranza de la cuota designada a cada ganado para amortizar el potro metálico que está a disposición del pueblo. 2274

##### Junta Vecinal de San Román de Bembibre

Estando tramitando expediente de Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado para la repoblación del «Monte Moirán», propiedad de la Junta Vecinal de San Román de Bembibre, y aprobadas las bases del mismo, se exponen al público juntamente con el expediente durante el plazo de quince días hábiles, hallándose de manifiesto en la casa del Presidente de esta Junta, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra las bases y expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de Bembibre, 22 de abril de 1976.—El Presidente, Leoncio Prieto Alvarez. 2180

##### Junta Vecinal de Huerga del Río

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la sustitución de un edificio destinado a aprisco o majada se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Huerga del Río a 28 de abril de 1976.—El Presidente, Domingo García. 2284

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1976. Plazo 15 días.  
Villarrabines 2206  
Grajalejo de las Matas 2222  
Villanueva de las Manzanas 2267  
Rivaseca  
Villanueva del Carnero 2276  
La Mata del Páramo 2305  
Rabanal de Fenar 2333  
Llamas de la Ribera  
Quintanilla de Sollamas  
San Román de los Caballeros  
Villaviciosa de la Ribera 2340  
Calzada del Coto 2355

#### ORDENANZAS

Cabanillas de San Justo, Ordenanza de prestación personal y de transportes.—15 días. 2253

#### CUENTAS

Villanueva de las Manzanas, Cuentas y liquidación del presupuesto ordinario de 1975.—15 días. 2267

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 122 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Vicente Alvarez Núñez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 29 de noviembre de 1975, dictada en reclamación 376/75, interpuesta por el recurrente, contra la denegación de solicitud de suspensión del acto administrativo impugnado, consistente en liquidación practicada a cargo del recurrente, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.— José García Aranda.

2035 Núm. 890.—451,00 ptas.

\*\*\*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 124 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Manuel García Alvarez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 29 de noviembre de 1975, dictada en reclamación 390/75, interpuesta por el recurrente, contra la denegación de solicitud de suspensión del acto administrativo impugnado, consistente en liquidación practicada a cargo del recurrente, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de

esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.— José García Aranda.

2036 Núm. 891.—451,00 ptas.

\*\*\*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 126 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Manuel García Alba, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 29 de noviembre de 1975, dictada en reclamación 389/75, interpuesta por el recurrente, contra la denegación de solicitud de suspensión del acto administrativo impugnado, consistente en liquidación practicada a cargo del recurrente, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.— José García Aranda.

2038 Núm. 893.—451,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, en funciones de Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 492-75, por fallecimiento de don Constantino Marcos Fernández, que falleció en esta ciudad de León el día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete, hijo de Joaquín y Gabriela, y que tuvo su último domicilio

en San Andrés del Rabanedo, y cuya herencia la reclaman sus sobrinos David-Joaquín, Josefa-Veneranda y María-Magdalena Alvarez Marcos, hijos de la hermana Julia Marcos Fernández (fallecida con anterioridad) y José-Antonio Marcos Arias, hijo de otro hermano, también fallecido con anterioridad, Julio Marcos Fernández.

Y por medio del presente se convocan a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia que se cita, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que estimen oportuno.

Dado en León, a veinticuatro de enero de 1976.— Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

2268 Núm. 991.—396,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 155 de 1976, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato a instancia de doña María Asunción Lorenzana Carro, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León, de la causante doña Eduarda Lorenzana Carro, hija de Miguel y de Bonifacia, natural de Toral de Fondo y vecina de Villamañán, en cuya localidad falleció el día 5 de diciembre de 1969, en estado de viuda, sin dejar descendientes, ni ascendientes, siendo las personas que reclaman la herencia, que se estima en 20.000 pesetas, sus hermanas de doble vínculo, doña Sabina y doña Asunción Lorenzana Carro, y sus sobrinos D. Emilio, D. Miguel, doña María y doña Elisa Lorenzana García, hijos del hermano fallecido D. Leonardo, y D.ª Ana, D.ª Amelia, D. Celestino y D. Blas Lorenzana Miguélez, hijos del fallecido hermano D. Blas. Y por medio del presente edicto, se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas, se crean con igual o mejor derecho a participar en dicha herencia para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer en el expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en León, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.— Gregorio Galindo Crespo.— El Secretario (ilegible).

2270 Núm. 986.—451,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado

entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia.**—En León, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 62 de 1976, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, Carretera sin número, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Joaquín Elías Alibes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sabadell, Avenida José Antonio, núm. 251, sobre reclamación de tres mil novecientas sesenta y cinco pesetas; y

**Fallo:** Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Joaquín Elías Alibes, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de tres mil novecientas sesenta y cinco pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco de la Fuente.

2245 Núm. 988.—539,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En León a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil n.º 29 de 1976, seguidos a instancia de la Sociedad Miguélez, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y defendida por el Letrado don Juan J. Méndez Trelles, contra D. José Palomino Bravo, mayor de edad, casado y vecino de Jerez de la Frontera, sobre reclamación de cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesetas, y

**Fallo:** Que estimando íntegramen-

te la demanda interpuesta por la Sociedad Miguélez, S. L., contra don José Palomino Bravo, en reclamación de cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta resolución pague a la Sociedad demandante la expresada suma, imponiéndole además el pago de las costas de este juicio.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José Palomino Bravo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y seis.—Siro Fernández.—(Ilegible).

2292 Núm. 987.—605,00 ptas.

.\*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado Municipal número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 57/76 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**"Sentencia.**—En León a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representadas en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Fulgencio Muñoz Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Murcia, sobre reclamación de cantidad, y...

**"Fallo:** Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Fulgencio Muñoz Pérez, en reclamación de cuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada."

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Fulgencio Muñoz Pérez, se publica dicha sentencia por medio

del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

2289 Núm. 989.—627,00 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

**Doy fe:** Que en el juicio de faltas que se dirá, por auto de esta fecha le fueron concedidos al penado los beneficios de indulto de 25-11-75, quedando exenta la pena de los quince días de arresto menor, practicándosele la siguiente:

#### DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 301/75

Se extiende la presente para hacer constar que practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959 y autos que preceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1.ª—Registro, D. C. 11.ª . . . . .	20,—
2.ª—Juicio y diligencias, artículo 28, 1.ª . . . . .	115,—
3.ª—Ejecución, art. 29, 1.ª . . . . .	30,—
4.ª—Notificaciones, Disposición C. 14.ª . . . . .	10,—
5.ª—Expedir despachos, Disposición Común 6.ª . . . . .	250,—
6.ª—Cumplirlos, art. 31-1.ª . . . . .	50,—
7.ª—Timbre, Ley de Reformas Tributaria . . . . .	80,—
8.ª—Mutualidad, D. C. 21.ª . . . . .	120,—
9.ª—Indemnización a Manuel Fernández . . . . .	1.050,—
10.ª—Honorarios Perito señor Arias . . . . .	550,—

Total pesetas . . . . . 2.275,—

De las cuales resulta responsable Rafael Lavilla Martínez, vecino que fue de Bembibre, hoy en ignorado paradero, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada 26 de abril de 1976.—El Secretario P. H., Patricio Fernández. 2248 Núm. 968.—495,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Cistierna

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado Comarcal de Cistierna, en funciones de Secretario.

**Doy fe:** Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 22/76, en virtud de denuncia de José Antonio López Prieto, pintor, y vecino de Cistierna, por amenazas,

contra Nicolás Zapico Campillo, labrador, vecino que fue de Vidanes, se ha dictado la sentencia cuyo encabecamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Cistierna, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y seis. Vistos por D. Luis Nieto Barrio, Juez Comarcal sustituto los presentes autos de juicio de faltas por insultos y amenazas, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante José Antonio López Prieto, de 48 años, casado, pintor y vecino de Cistierna y como denunciado Nicolás Zapico Campillo, de 31 años, soltero, labrador y vecino de Vidanes, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicolás Zapico Campillo, como responsable en concepto de autor de la falta prevista y penada en el número segundo del artículo 585 del Código Penal, a la pena principal de mil pesetas de multa, pérdida del arma y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma legal al denunciado Nicolás Zapico Campillo, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Cistierna, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y seis.—Felicitísimo Alonso Moreno. 2237

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias núm. 17 de 1976, que instruye este Juzgado por daños se requiere a los acusados Carlos Villagrà García, de 18 años, de edad, hijo de Santos y Rosario, natural de Madrid, soltero, sin profesión, y a Vicente Campo López, de 16 años de edad, hijo de Honorato y Aurora, natural de León, soltero, sin profesión, en la actualidad ambos en paradero desconocido, a fin de que en término de una audiencia presten fianza por cantidad de treinta mil pesetas que se le exigen a cada uno de ellos, para garantizar las responsabilidades civiles que contra otros y éstos pudieran derivarse, bajo apercibimiento de que si así no lo verifican se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cantidad bastante.

Dado en León, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Carlos García Crespo. 2271

#### Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en diligencias preparatorias núm. 17 de 1976, que instruye este Juzgado por daños se emplaza a los acusados Carlos Villagrà García, de 18 años, hijo de San-

tos y Rosario, natural de Madrid, soltero, sin profesión, y a Vicente Campo López, de 16 años de edad, hijo de Honorato y Aurora, natural de León, soltero, sin profesión, en la actualidad ambos en paradero desconocido a fin de que en término de tres días comparezcan ante este Juzgado por medio de Letrado que les defienda y Procurador que les represente, para lo que en cuanto a su designación se les hace el requerimiento oportuno bajo apercibimiento de que si así no lo verifican serán designados de oficio.

Dado en León, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Carlos García Crespo. 2271

#### Anulación de requisitoria

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que habiéndose aplicado los beneficios del Decreto de Indulto 2940/1975 de 25 de noviembre, al penado Ramón Cabo Fernández, de 49 años, casado, maestro nacional, hijo de Manuel y de Montserrat, natural de Monforte de Lemos (Lugo), cuya busca y captura se había interesado en las diligencias preparatorias n.º 94/69, por el delito de estafa, por la presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado, con fecha 2 de julio de 1969.—E/ José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario, (ilegible). 2225

#### Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

#### EDICTO

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

#### NUMERACION DEL EXPEDIENTE

15 de 1970

#### PERSONA A QUIEN SE CITA

Benigna Castro Díez, mayor de edad, viuda, vecina que fue de Benavente (Zamora), calle Particular Queipo de Llano, 5-1.º

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Pre-

sidencia en la ciudad de León a veinte de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco. V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 2185

#### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 118/76, instados por Mutualidad Laboral de la Construcción, en reclamación por pensión de invalidez, contra Venancio Cebrián Navarro y Ramón Rodríguez Vázquez, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Mutualidad Laboral de Construcción, contra Venancio Cebrián Navarro y Ramón Rodríguez Vázquez, debo declarar y declaro que referida empresa es la responsable del pago de la pensión de invalidez del productor, sin perjuicio de que aquella Entidad Gestora continúe abonando tal pensión, y que debo condenar y condeno a ambos demandados a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Venancio Cebrián Navarro y a Ramón Rodríguez Vázquez, ambos actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y seis. 2231

\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 170/76, instados por Fernando Mendía Cruz, contra la empresa Builba—José Buil Toledo y Juan Ballesta Martínez— en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fernando Mendía Cruz, contra la empresa Builba (José Buil Toledo y Juan Ballesta Martínez), debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al demandante la cantidad de setenta y cinco mil doscientas noventa y seis pesetas (75.296 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, debiendo el recurrente, si lo fuere el demandado, que en el momento de anunciarlo deberá acreditar haber consignado en la cuenta del Fondo de Anticipo Reintegrable en el

Banco de España el importe de la condena a que se hace referencia en el fallo incrementado en un veinte por ciento, así como, en todo caso, y en el momento de su formalización el Depósito Especial de doscientas cincuenta pesetas en la cuenta de recursos de suplicación abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León. Firmado: Luis Fernando Roa Rico.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Builba (José Buil Toledo y Juan Ballesta Martínez), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y seis. 2232

## Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos 474/76 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo números dos de León, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Feliciano Arias González, representado por el Letrado D. Emilio Camba, y de otra como demandados Fondo Compensador representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga; Antracitas de Arlanza, S. L., Mutua Castellana en la Industria y en la Agricultura, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro no comparecientes en juicio sobre revisión base reguladora-silicosis, y

Fallo: Que sin poder entrar a resolver el fondo de la acción planteada en la demanda interpuesta por Feliciano Arias González, por no haberse agotado la vía previa a la acción judicial, debo de declarar y declaro nula la resolución dictada por la Comisión Técnica Calificadora Central el 11 de diciembre de 1975, con el fin de que dicha Comisión Técnica Calificadora Central resuelva el fondo de la cuestión planteada por el actor en el recurso de alzada interpuesto en el expediente núm. 75/655 procedente de la Comisión Técnica Calificadora provincial de León, como trámite previo e imprescindible para la interposición de la demanda judicial; y entre tanto, abuelvo en la instancia a los demandados Antracitas de Arlanza, S. L., Mutua Castellana en la Industria y en la Agricultura, Fondo Compensador y Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguros.

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas de Arlanza, S. L., y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2235

## Anuncios particulares

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

#### PETICION TRASLADO ESTACION DE SERVICIO

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de 5-3-70, se hace saber que por instancia de fecha 1-4-76, se ha recibido la siguiente petición de permiso para el traslado de una Estación de Servicio a nuevo emplazamiento:

PETICIONARIO: D. EZEQUIEL GARCIA CAÑON.

EMPLAZAMIENTO ACTUAL: En el Km. 372, Hm. 10, de la carretera N-630 de Gijón a Sevilla, en el término municipal de VILAMANIN (León).

EMPLAZAMIENTO QUE SE SOLICITA: Al P. K. 372 de la nueva variante de la carretera N-630 de Gijón a Sevilla, a unos 500 mts. del emplazamiento actual y en idéntico término municipal.

CAUSAS: Como consecuencia de las obras de la nueva variante de la carretera N-630 quedará el emplazamiento actual únicamente para los vehículos que se dirijan o procedan de Villamanín, circunstancia que determinará un fuerte descenso en la intensidad media del tráfico, y por tanto se acoge al párrafo 2.º del artículo 52 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles Líquidos, objeto del Monopolio de Petróleos, aprobado por O. M. de Hacienda el 5-3-70 (B. O. del Estado n.º 58 de 9-3-70).

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles afectados, advirtiéndole que las reclamaciones contra esta petición deberán ser presentadas en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 29 de abril de 1976.—El Jefe de la Agencia, Serafín Arguindégui Alba.

2294 Núm. 994.—561,00 ptas.

## Comunidad de Regantes

### PRESA DE VALDEALCON

Por el presente se hace saber a todos los regantes de la "Presa de Valdealcón", que el próximo día 9 de

mayo tendrá lugar en Valdealcón a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, una Junta General ordinaria, bajo el siguiente orden del día:

1.º — Presupuesto extraordinario para construcción del puerto.

2.º — Ruegos y preguntas.

Valdealcón a 29 de abril de 1976.—El Presidente, P. A., (ilegible).

2296 Núm. 979.—165,00 ptas.

## Comunidad de Regantes

### PRESA DE LOS COMUNES

Villanófar, Gradefes y Villacidayo

Por el presente se hace saber a todos los regantes de la "Presa de los Comunes" de Villanófar, Gradefes y Villacidayo, que el día 9 de mayo tendrá lugar en Villanófar una Junta General a las dos de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, bajo el siguiente orden del día:

1.º—Renovación de cargos.

2.º—Ruegos y preguntas.

Villanófar a 29 de abril de 1976.—El Presidente, P. A., (ilegible).

2295 Núm. 978.—176,00 ptas.

## Comunidad de Regantes

### DE LLAMAS DE RUEDA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Llamas de Rueda a Junta General ordinaria que se celebrará en la Casa de Concejo de Llamas de Rueda a las diez de la mañana del día 16 del próximo mes de mayo en primera convocatoria, y a las once horas del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria general que presenta el Sindicato.

3.º—Acuerdos para la mejor distribución y aprovechamiento de las aguas de riego.

4.º—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del año anterior, que presenta el Sindicato.

5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Llamas de Rueda, 27 de abril de 1976.—El Presidente, Fidencio González.

2304 Núm. 977.—330,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1976